MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 78 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de abril de 2013.

Visto el Expediente N° 0036886 de la Dirección Regional de Educación de fecha 30 de Julio de 2012, presentado por la Lic. María Victoria Madrid Mendoza Directora Regional de Educación Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 6091-2012/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A.INF, de fecha 12 de Julio del 2012, la Lic. María Victoria Madrid Mendoza Directora Regional de Educación Piura, solicita a este Provincial el documento de Propiedad, Donación a nombre del Ministerio de Educación del área de terreno de 888.99 m2, donde se ubica la Institución Educativa Pública N° 763, Mz "D" Lote 39, del Asentamiento Humano Manuel Scorza - UPIS Luis Antonio Eguiguren;

Que, con Informe N° 279-2012-DSF-OAH/MPP de fecha 09 de agosto del 2012 e Informe N° 309-2012-DSF-OAH/MPP de fecha 28 de Agosto de 2012, la División de Saneamiento Físico de la Oficina de Asentamientos Humanos, comunica que el Asentamiento Humano Manuel Scorza Torres, se encuentra debidamente registrado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura con Saneamiento Físico Legal Concluido. Asimismo, señala que a través de la Partida N° P15203375 del Registro de Predios de Piura, se encuentra registrado a favor del Estado Peruano Representado por la Municipalidad Provincial de Piura, conforme el Título Archivado que registra en SUNARP N° 2010-31187, en donde se encuentran inscritos los datos técnicos de dicho Lote (Resolución Jefatural N° 009-2010-OAH/MPP del 18 de febrero del año 2010, planos de Lotización y Memoria Descriptiva);

Que, con Informe N° 602-2012-OMB/MPP de fecha 04 de setiembre de 2012, la Oficina de Margesí de Bienes solicita a la División de Saneamiento Físico, la Rectificación de Oficio de la Titularidad de la Urbanización Popular de Interés Social Luis Antonio Eguiguren, del Asentamiento Humano Manuel Scorza Torres;

Que, con Oficio N° 295-2012-OAH/MPP de fecha 27 de setiembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, solicita al Gerente Registral – SUNARP-PIURA Zona Registral N° 01 Sede Piura, el Cambio de Titularidad del Predio a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme la formalización hecha y se sirva a revisar el Título Archivado N° 2010-31187, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, con Memorando N° 232-2012-OAH/MPP de fecha 22 de Octubre del 2012, la Oficina de Asentamientos Humanos informa a la Oficina de Margesí de Bienes que la SUNARP-PIURA a través del Oficio N° 102-2012-ZRN°.I.-R.P-RLR de fecha 17 de Octubre del 2012, comunica que revisada la Partida P15203375, se aprecia que la rectificación de oficio solicitada no se refiere a un error obrante en algún asiento de la misma, antes bien versa sobre un error que aparece en el Kardex de la Partida(Programa de SUNARP); error que en la fecha se ha procedido a rectificar a efectos que aparezca como propietario del predio el Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 767-2012-OMB/MPP de fecha 21 de Noviembre del 2012, la Oficina de Margesì de Bienes solicita a la Gerencia Municipal la Formalización de Transferencia de Propiedad a Tìtulo Gratuito a favor del Ministerio de Educación sector Manuel Scorza Torres, el

mismo que se deberá elevar al Concejo Municipal para su aprobación y formalización de la transferencia de propiedad del predio cuyos datos técnicos son:

- **UBICACION**: El terreno se ubica en la Mz "D" Lote 39, destinado a Educación, sector Manuel Scorza Torres, UPIS Luis Antonio Eguiguren, en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

- **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:** Los linderos y medidas perimétricas del terreno son las siguientes:
  - POR EL FRENTE: Limita con la Calle C, con un tramo recto de 26.21 ml.
  - POR LA DERECHA ENTRANDO: Limita con Lote destinado a Otros Usos, con un tramo recto de 33.29ml.
  - POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Limita con calle 11, con un tramo recto de 34.64ml.
  - POR EL FONDO: Limita con Lotes N° 25 y 28, con un tramo recto de 26.17ml.

- **AREA Y PERIMETRO:** Los linderos y perímetros antes descritos encierran un área de 888.99 m2 y un Perímetro de 120.31 ml.

Que, con Informe N° 194-2013-GAJ/MPP de fecha 31 de enero del 2013, dirigido a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente transferir a Título Gratuito a favor del Ministerio de Educación el terreno, donde se ubica la Institución Educativa Pública N° 763, Mz "D" Lote 39, con un àrea de 888.99 m2, del Asentamiento Humano Manuel Scorza Torres de la UPIS Luis Antonio Eguiguren;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 59° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES,** que a la letra dice: Los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N°10-2013-CDU/MPP, de fecha 25 de marzo de 2013, recomienda se apruebe la Transferencia de Propiedad a Título gratuito a favor del Ministerio de Educación del terreno ubicado en la Mz "D" Lote 39, del Asentamiento Humano Manuel Scorza Torres de la UPIS Luis Antonio Eguiguren, donde se ubica la Institución Educativa Pública N° 763;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia a Titulo Gratuito a favor del Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación Piura, el terreno donde se ubica la Institución Educativa Pública N° 763, Mz "D" Lote 39, con un área de 888.99 m2 del Asentamiento Humano Manuel Scorza Torres de la UPIS Luis Antonio Eguiguren, cuyos linderos y medidas perimétricas se indican en el sexto considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a los Registros Públicos el presente Acuerdo Municipal para el cambio de Titularidad del predio, para su Inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Contraloría General de la República Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesí de Bienes, al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodriguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA MARGESI DE BIENES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL